



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 17 DE  
(Julio 25 de 2018)**

*Por la cual se certifica el no cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana “Cabildo abierto”.*

**LA REGISTRADURAMUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE BARBOSA SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.74.281.242, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana“**CABILDO ABIERTO**”, “**COBRO JUSTO DEL ALUMBRADO PUBLICO**”. el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), radicó ante la Registraduria Municipal del Estado Civil de Barbosa- Santander solicitud de formatos para adelantar el Mecanismo de Participación ciudadana Cabildo Abierto.

Que la solicitud de Mecanismo de Participación Ciudadana denominado “**COBRO JUSTO DEL ALUMBRADO PUBLICO**” le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-001-27-013.

Que, el día 31 de enero de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil de Barbosa Santander, hizo entrega del formulario de recolección de apoyos debidamente diseñado por la Registraduria Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo inscrito.

Que dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de Barbosa Santander por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, señor WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 003 de fecha 02 de Febrero de 2018.

Que mediante oficio 049 de febrero 02 de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil de Barbosa- Santander, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduria Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en el Acta 003 del 02 de febrero de 2018, adjunta al mismo.

Que, mediante Oficio RDE-DCE-410-1224 de Abril 05 de 2018, el Director Nacional de Censo Electoral da traslado al Vocero del Cabildo Abierto inscrito, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2018-11-001-27-013.

Que, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, la información de ingresos y gastos reportados por el vocero de la iniciativa no fueron suscritos por un contador Público Titulado con tarjeta profesional vigente, toda vez que se debe dar fe pública de la información reportada.



Continuación Resolución No. 17 de julio 2018 "Por la cual se certifica el no cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana "Cabildo abierto".

Que de acuerdo con la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, remitida mediante oficio CNE-FNFP-3194 de julio 17 de 2018, al Registrador Delegado en lo electoral, en el numeral 6 manifiesta que la iniciativa de cabildo abierto con radicado N.CA-2018-11-001-27-013 denominado "COBRO JUSTO DEL ALUMBRADO PUBLICO" del Municipio de Barbosa Santander, no cumple con lo establecido en la resolución 0115 de 2018 y la ley 1757 de 2015.

Que, en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 582 de abril 05 de 2018, suscrito por la Coordinadora Grupo verificación de firmas, se puede constatar:

El número de Registros OK en Censo Investigación=170  
El número de Registros Dato Ilegible=1  
El número de Registros No Censo Antes de 1.988=1  
El número de Registros No Censo Nacional =2  
El número de Registros No ANI= 6  
El número de Registros Nombre No corresponde= 7  
El número de Registros Reglón en blanco=23  
El número de Registros No en Censo Investigación =57  
El número de Registros Uniprocedentes=18

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** No Certificar el cumplimiento de requisitos Legales exigidos para el trámite del Mecanismo de Participación Ciudadana de Cabildo Abierto "**COBRO JUSTO DEL ALUMBRADO PUBLICO**" Radicado CA-2018-11-001-27-013, debido a que la información de ingresos y gastos reportados por el vocero de la iniciativa, no fueron suscritos por un contador Público Titulado con tarjeta profesional vigente, toda vez que se debe dar fe pública de la información reportada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al señor **WILLIAM HERNANDO SUAREZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.281.242, vocero de la iniciativa Cabildo Abierto "**COBRO JUSTO DE ALUMBRADO PUBLICO**" Radicado CA-2018-11-001-27-013

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barbosa Santander, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

**LUZ ESTELLA DALLOS TRIANA**  
Registrador Municipal del Estado Civil